



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL</b>  Base Legal:  Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019.  Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003  Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017	1	Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.  2 De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.  * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.  • Copia simple formato A3 • Copia simple formato A4 • Información en CD • Información por Correo electrónico  NOTAS:  - Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.  - La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.  - La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.	Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.		X (Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.)	10 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Secretario General Previo informe área competente		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
					S/. 0.40 (por unidad) S/. 0.10 (por unidad) S/. 0.60 (por unidad) Gratis						Plazo máximo de presentación 15 días hábiles			
												Plazo máximo de respuesta 10 días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		<ul style="list-style-type: none"><li>- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.</li> <li>- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li></ul>													
2	<b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS (TOTAL O PARCIAL).</b>  Base Legal:  <b>Decreto Legislativo N° 295</b> , Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984). Art. 252.  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 31, 34, 42, 47, 51 y 52.  <b>Decreto Supremo N° 015-98-PCM</b> , Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c) y 68.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Alcalde señalando los motivos de la dispensa, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</li> <li>2. Adjuntar copia simple de documentos que acrediten las causas razonables para la solicitud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</li></ul>		S/. 22.40	...	X	...	10 días	Secretaría General - Registros Civiles	Alcalde	Alcalde				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		Auto-mático				Positivo	Negativo									
3	<b>TRÁMITE PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL.</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (publicada el 16.05.2008). Art. 5.  D.S. N° 009-2008-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (publicado el 13.06.2008). Art. 1 ,4, 5, 6 y 7.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 31, 34, 42, 47, 51 y 52.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	<b>1. REQUISITOS GENERALES</b>  1 Solicitud con carácter de declaración jurada que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando el nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con firma de cada uno de los cónyuges, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite. (Indicar si algunos de los cónyuges es analfabeto o adolecen de alguna discapacidad, en cuyo caso procederá mediante firma a ruego sin perjuicio a que impriman su huella digital, o grafía de ser el caso).  2 Sólo en los casos en los que el administrado no tuviera actualizado su estado civil en el DNI, se requerirá la declaración jurada debidamente firmada expresando su actual estado civil refiriendo los nombres y apellidos de su cónyuge.  3 Copia simple del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  <b>2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS</b>  <b>A) EN CASO DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD NI HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD</b> 1 Declaración jurada debidamente firmada por cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad, ni tener hijos mayores con incapacidad.  <b>B) EN CASO DE TENER HIJOS MEJORES DE EDAD</b> 1 Copia simple del acta o partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Adjuntando la declaración jurada debidamente firmada por ambos administrados refiriendo la autenticidad del documento.  2 Copia simple de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y régimen de visitas. Adjuntando la declaración jurada debidamente firmada por ambos administrados refiriendo la autenticidad del documento.	Anexo 02  Anexo 03  S/ 163.30	Anexo 04	X	25 días	Secretaría General - Separación Convencional y Divorcio Ulterior	Alcalde	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.							



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación				Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				
4	<b>TRÁMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR.</b>  <b>Base Legal:</b>  Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (publicada el 16.05.2008). Art. 7.  Decreto Supremo N° 009-2008 JUS (publicado el 13.06.2008) Arts. 1 ,4, 5, 6 y 7.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 31, 37, 42, 47, 51 y 52.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada de la disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad, con firma del solicitante, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite (si el solicitante es analfabeto o adolece de alguna discapacidad, debe constar en la solicitud, y se procederá mediante firma a ruego sin perjuicio que imprima su huella digital, o grafía de ser el caso).  <b>NOTA:</b> En caso de actuación de apoderados, deberá adjuntarse copia simple del poder especial de Escritura Pública inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Adjuntando la declaración jurada debidamente firmada por ambos administrados refiriendo la autenticidad del documento.	Anexo 07	S/ 81.10		X	5 días	Secretaría General - Separación Convencional y Divorcio Ulterior	Alcalde				
<b>SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>														
5	<b>DERECHO PARA OBTENER COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL.</b>  <b>Base Legal:</b>  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 51, 52 y 136  Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias. (publicada el 20.07.2002). Art. 17.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la entidad, indicando número de DNI y el número de recibo y la fecha de pago del trámite de acuerdo al siguiente detalle:  a) Por la primera hoja b) Por hoja adicional. 2 Existencia del documento en original y copia a certificar.		S/ 7.60 S/ 0.20	X	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Secretario General				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
6	<p><b>MATRIMONIO CIVIL.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 44.</p> <p>Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión creada Revisora por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984). Primer y tercer párrafo del Art. 248.</p> <p>Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 44.</p> <p>Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984). Primer y tercer párrafo del Art. 248.</p> <p>Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c.</p>	<p><b>Solteros Peruanos (Mayores de Edad)</b></p> <p>1 Copia simple de las Partidas de Nacimiento de los contrayentes, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Los peruanos nacidos en el Extranjero, solicitar Registro de Peruano nacido en el extranjero a la Dirección de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior.</p> <p>2 La copia simple del documento de identidad consignará el domicilio de Miraflores o de ser el caso Declaración Jurada de domicilio.</p> <p>3 Copia simple del certificado médico o en su defecto constancias originales suscritas por profesional médico colegiado independiente debidamente identificado, expedido en fecha no anterior a treinta días que acredite que los contrayentes no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3 del Código Civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4 Un testigo por cada contrayente que no sean familiares.</p> <p>5 Publicación de Edictos. (Por 8 días).</p> <p><b>Menores de Edad</b></p> <p>Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad), en lo que corresponda:</p> <p>1 Copia simple de la Dispensa Judicial emitida por el Juzgado de Familia acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p>	Anexo 10	X	...	...			Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Base Legal:</b></p> <p>Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 44.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 295</b>, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984). Primer y tercer párrafo del Art. 248.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 015-98-PCM</b>, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 15 literal c.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b>, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1246</b>, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	<p><b>Por Poder</b></p> <p>Adicionalmente a los requisitos de Solteros Peruanos (Mayores de Edad)</p> <p>1 Copia simple de la Escritura Pública del Poder debidamente inscrita en los Registros Públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Si uno de los contrayentes se encuentra en el extranjero presentará Poder expedido por el Consulado Peruano del país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los Registros Públicos.</p> <p>A) Ceremonia en Sala especial de la Oficina de los Registros Civiles en el Centro Cultural "Ricardo Palma". De lunes a viernes de 8 a 5 pm.</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>B) Ceremonia en el Salón Concejillo de la Municipalidad. Día sábado de 5 a 8 pm.</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>C) Ceremonia en el Salón de Actos de la Municipalidad. Día sábado de 5 a 8 pm.</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>D) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm.</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p> <p>E) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. Día sábado de 5 a 8 pm.</p> <p>1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.</p>			S/ 69.50			S/ 110.00		S/ 112.10		S/ 103.60		S/ 104.70	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		F) Ceremonia fuera del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm. 1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.		S/ 103.60											
		G) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm. 1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.		S/ 110.00											
		H) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm con autorización para colocar toldo. 1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.		S/ 110.00											
		I) Ceremonia en Jardines Públicos de la Playa Redondo De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm. 1 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.		S/ 110.00											
7	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES.  <b>Base Legal:</b>  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  <b>Decreto Legislativo N° 295</b> , Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984) Art. 251.	1 Copia simple del Edicto remitido por la Municipalidad de origen, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  2 Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite.		X S/ 34.20	...	...		Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático	...										
8	<b>POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE MATRIMONIO.</b>  <b>Base Legal:</b> Decreto Legislativo N° 295, Promulgan el Código Civil aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403 (publicado el 25.07.1984) Art. 258, Art. 239.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 198.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al responsable de Registro Civiles, señalando además el número de recibo y la fecha de pago del trámite.  <b>NOTA.-</b> Plazo: a partir del noveno día de publicación del edicto matrimonial hasta dentro de los 4 meses.	S/ 18.80	X	...	...		Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles					
9	<b>COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS INSERTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES.</b>  <b>Base Legal:</b> Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y modificatorias (publicada el 12.07.1995). Art. 58.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.  Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (publicado el 25.04.1998). Art. 4 y 62.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Declaración jurada donde se señale el número de recibo y la fecha de pago del trámite. a) Por la primera hoja b) Por hoja adicional	S/ 8.90 S/ 0.20	X	...	...		Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
<b>SECRETARIA GENERAL</b>																
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>																
1	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la entidad, indicando número de DNI y el número de recibo y la fecha de pago del trámite.			S/. 7.40	X		...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo					
	Base Legal:										Instructor del procedimiento					
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 y 162.															
	Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.															

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

- (1) Los trámites de los procedimientos y servicios brindados por la Secretaría General y la Subgerencia de Gestión Documental y Archivo se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.
- (2) Todos los formatos y/o formularios son de distribución gratuita y los pueden ubicar en la Plataforma de Atención al Ciudadano o en el Portal Institucional: <https://www.miraflores.gob.pe/>
- (3) El pago se realiza en la Municipalidad de Miraflores mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.
- (4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o copia simple de carta poder.
- (5) Las conciliaciones pueden tramitarse en la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA). (En los casos del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior).
- (6) Los puntos que debe contener el poder, cuando corresponda, en los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior se encuentran publicados en el Portal Institucional: <https://www.miraflores.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Auto-mático			EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>																		
<b>SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																		
1	<b>SOLICITUD DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESPECIE</b>  Base Legal: <b>Decreto Supremo N° 133-2013-EF-TUO</b> del Código Tributario (publicado el 22.06.2013). Art. 32., Art. 162  <b>Ordenanza N° 427/MM</b> , Regula el Régimen de Pago de Obligaciones Tributarias y no Tributarias en Especie (publicada el 11.09.2014). Art. 7  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, Art. 42.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada de acogimiento en el que se indique: nombres y apellidos completos, domicilio y número de D.N.I., R.U.C. o C.E. del deudor y, de ser el caso, el nombre de su representante y su documento de identidad.  2 La indicación expresa de las obligaciones y períodos por los cuales se solicita la aprobación del pago en especie.  3 Los bienes y/o servicios que son ofrecidos en calidad de pago. En el caso de los bienes, deberá consignarse su descripción (marca, modelo, serie, estado, etc.), antigüedad y valorización (de acuerdo a los estándares y precios de mercado). Tratándose de servicios deberá consignarse su descripción (actividades que comprende), el periodo o plazo de prestación y su valorización (de acuerdo a los estándares y precios de mercado).  4 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. 5 El domicilio donde desea recibir las notificaciones del procedimiento.  La solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:  a) En caso de representación deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades. En el caso de ofrecimiento de bienes, el documento deberá facultar al representante a realizar su transferencia a favor de la Municipalidad.  b) Indicar el número completo de la partida registral donde se encuentre inscrito el bien materia de dación, el que debe ser propiedad del solicitante y encontrarse libre de gravámenes.  c) Curriculum Vitae documentado tratándose de ofrecimiento de servicios.  d) Copia simple del Certificado de constatación policial que acredite que el inmueble se encuentra desocupado, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo	Plazo para resolver (En días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	Reconsideración	Apelación				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		e) Copia simple del Peritaje no mayor a treinta (30) días calendario que establezca el valor de tasación comercial del bien inmueble ofrecido, efectuado por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  f) Copia legalizada del escrito de desistimiento de la pretensión presentada ante el órgano correspondiente. En los casos en que el recurso se encuentre en trámite ante la Municipalidad, solo deberá indicarse el número de documento asignado a su desistimiento. Para efectos de la presentación de la solicitud de desistimiento serán aplicables las normas contenidas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y en el Código Procesal Civil, según corresponda.  g) Copia simple de los tres (03) últimos recibos de servicios de telefonía fija, agua o energía eléctrica que acredite el domicilio fijado en la solicitud, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  h) Fotografías actualizadas de los bienes ofrecidos.													
2	<b>SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO</b>  <b>Base Legal:</b>  <b>Decreto Supremo N° 133-2013-EF - TUO del Código Tributario</b> (publicado el 22.06.2013). Art. 36.  <b>Decreto de Alcaldía N° 001-2017/MM, Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad de Miraflores</b> (Publicado el 07.02.2017).  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, Art. 42.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Presentar una solicitud en formato proporcionado por la Municipalidad el que tendrá carácter de declaración jurada.  2 En caso de representación deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  3 En caso la deuda materia del fraccionamiento tuviera en trámite recurso impugnatorio o solicitudes no contenciosas, debe presentar su solicitud de desistimiento de la pretensión y si se encuentra en órgano distinto a la municipalidad se debe adjuntar copia certificada o autenticada por fedatario del cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentada ante órgano correspondiente.  4 Indicar número y fecha del recibo con el que se canceló la primera cuota del fraccionamiento y las costas de acuerdo a lo señalado en su reglamento.  5 Otorgar a favor de la municipalidad cualquiera de las garantías señaladas en el reglamento de fraccionamiento, de corresponder.	Anexo 01	Gratis	...	...	X	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Recaudación	Gerente de Administración Tributaria				

## NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos brindados por la Subgerencia de Recaudación se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención al Ciudadano o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Tributos Municipales.



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS									
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo								
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>																			
<b>SUBGERERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																			
1	<b>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO POR DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACIÓN DEL 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PENSIONISTAS PROPIETARIOS</b>	<p><b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 19.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 133-2013-EF,</b> Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23 y 163.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,</b> Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1246,</b> Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	1	Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.		Gratis	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución .						
			2	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.															
			3	Copia simple de la Resolución que le confiere la calidad de pensionista (SNP) o de la constancia que acredita su condición de pensionista con indicación expresa de la fecha en que se obtuvo tal condición (SPP), acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.															
			4	Copia simple de una (01) boleta de pago (ingreso bruto no mayor a una (01) UIT), acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.															
2	<b>SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</b>	<p><b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 40, 162 y 163.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,</b> Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1246,</b> Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p>	1	Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal.		Gratis	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución .						
			2	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.															
			3	Tener saldo a favor y que no se encuentre prescrita la acción para solicitar la compensación.															



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
3	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA  Base Legal: Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 31, 162 y 163.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud simple firmada por el solicitante o su representante legal.  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.		Gratis	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución .				
4	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL  Base Legal: Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 19.  Ley N° 29363, Ley de clubes departamentales, provinciales y distritales (publicada el 22.05.2009). Art. 5 y 7.  Decreto Supremo N° 059-2010-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29363, Ley de Clubes Departamentales, Provinciales y Distritales (publicado el 23.05.2010). Art. 13.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Requisitos generales: Solicitud simple, firmada por el contribuyente o su representante legal  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  Requisitos específicos: Clubes departamentales, provinciales y distritales.  a) Declaración jurada que contenga la información de la partida registral en la que se encuentra inscrito el club.  b) Copia simple de la Constancia expedida por la Asociación de Clubes Departamentales del Perú (ACDP), visado por el Ministerio de Cultura, en la que se acredite su actividad institucional conforme a su estatuto por un mínimo de dos (02) años, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  c) Copia simple de la publicación de su calendario de actividades culturales para el año siguiente, efectuado en medio escrito de circulación nacional, regional o local y/o en el boletín de la institución aprobado por la ACDP, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  d) Copia simple del acta de la asamblea de la ACDP en donde conste el acuerdo y la aprobación de las actividades contenidas en el calendario anual, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		Gratis	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		e) Acreditar mediante copia simple de documentos escritos gráficos o audiovisuales la prestación de información turística y cultural de sus pueblos de referencia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  f) Presentar una relación actualizada de los proyectos de desarrollo económico y social de sus pueblos, ejecutados o en ejecución.														
5	<b>SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL DESCUENTO DE 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR SITUACION PRECARIA O POR PENSIONISTA INQUILINO U OCUPANTE</b>  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 162 y 163.  Ordenanza N°473/MM, Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017(publicada el 28.12.2016). Art. 8.1 literal c)  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Requisitos generales: Solicitud firmada por el solicitante o representante legal.  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  Requisitos específicos: En caso de pensionistas ocupantes o inquilinos:  a) Copia simple de una (01) boleta de pago (ingreso bruto no mayor a una (01) UIT), acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		Gratuito	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución					
6	<b>DEVOLUCIÓN DE DINERO EN MATERIA TRIBUTARIA</b>  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 38, 162 y 163.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud firmada por el solicitante o representante legal.  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  3 No encontrarse prescrita la acción para solicitar la devolución de pagos en exceso o indebidos		Gratuito	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria  Reclamación	Gerente de Administración Tributaria  Plazo para resolver 09 meses (general)  02 meses (ficta denegatoria)	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución que resuelve la				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
7	<b>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.</b>  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 47, 162 y 163.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud simple firmada por el solicitante o representante legal señalando los tributos y períodos materia de la solicitud de prescripción, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.		Gratuito	...	...	X	45 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después notificada la resolución					
8	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 124, 133, 136, 137, 139, 142 y 144.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el TJO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal.  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  3 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multa o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago.  4 En caso de presentación extemporánea (Resolución de Determinación y de Multa Tributaria), acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición de la reclamación, con una vigencia de nueve (09) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración.		Gratuito	...	...	X	9 Meses	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después notificada la resolución					
9	<b>RECURSO DE APELACIÓN</b>  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 143 al 146.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, de ser el caso.  2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  3 Acreditar el pago de la deuda no apelada, mediante declaración jurada en la que se indique y fecha del recibo con el que canceló la misma.  4 En el caso de presentación extemporánea: Acreditar el pago de la totalidad de la deuda apelada, mediante declaración jurada en la que se indique el número y fecha del recibo con canceló la misma o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de interposición de la formulación dentro del término de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente a aquél efectuó la notificación certificada.		Gratuito	...	...	...	30 días para elevar al Tribunal Fiscal	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria (Solo Admisibilidad)	Tribunal Fiscal  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de notificada la resolución de la inadmisibilidad..					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					Positivo	Negativo				
10	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	1 Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal  Base Legal: Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 146 y 151.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.	2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  3 Acreditar el pago de la deuda no apelada, mediante declaración jurada en la que se indique el número y fecha del recibo con el que canceló la misma.  4) En el caso de presentación extemporánea: Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada, mediante declaración jurada en la que se indique el número y fecha del recibo con el que canceló la misma o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de interposición de la apelación y se formule dentro del término de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación certificada.	5 No exista reclamación en trámite sobre la misma materia	Gratuito	...	...	...	30 días para elevar al Tribunal Fiscal	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria (Solo Admisibilidad)	Tribunal Fiscal	Plazo máximo para presentar el recurso: 20 días hábiles después de notificada la resolución de la inadmisibilidad.			
11	OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS TRIBUTARIAS	1 Solicitud firmada por el deudor tributario o su representante legal  Base Legal: Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23, 162 y 163.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.	Gratuito	--	---	X	45 días (vinculadas a la determinación de la deuda tributaria) 30 días (no vinculadas a la determinación de la deuda tributaria)	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	Plazo máximo para apelar : 15 días hábiles después de la notificación de la resolución .			
12	DUPLOCADO DE DECLARACIONES JURADAS (HR Y PU)	1) Solicitud del deudor tributario o su representante legal  Base Legal: Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013). Art. 23 y 92 literal k)  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	2 En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria							



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
13	<b>CONSTANCIAS DE:</b> 1. NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA. (Este último caso solo por transferencias realizadas hasta el 31.12.2001)  2. NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.  3. DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA. (Este último caso solo por transferencias realizadas hasta el 31.12.2001)  4. DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR.  5. DE PAGO DE TRIBUTOS.  <b>Base Legal:</b> Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 7  Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias (publicado el 22.06.2013), Art. 23  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1. Formato de solicitud de libre reproducción y/o distribución gratuita o solicitud simple firmada por el contribuyente o su representante legal.  2. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad o de acuerdo a lo previsto en las normas que otorgan dichas facultades.  3. No tener deuda pendiente de pago por concepto del tributo y periodo materia de la solicitud (solo para el caso de las constancias de no adeudo del impuesto predial y/o arbitrios municipales).  4. Declaración jurada donde se indique el número de recibo y la fecha de pago del trámite de acuerdo al siguiente detalle:  1. NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA. 2. NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES. 3. DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA. 4. DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR. 5. DE PAGO DE TRIBUTOS.	Anexo 01 y Anexo 02	X	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria					

## NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos y servicios brindados por la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención al Ciudadano ó en el portal institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Tributos municipales.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito. Asimismo los pagos deben realizarse el día que se tramita el procedimiento.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS															
		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA			Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN														
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN</b>																										
<b>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																										
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CAMBIO DE GIRO  <b>Base Legal</b> Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.	1.	Declaración jurada para informar el cambio de giro.	Formato de declaración jurada para informar el cambio de giro.	Gratis	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización															
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)  <b>Base Legal</b> Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.  Artículo 20 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1.	a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales, su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.  4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento  Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación	Sí 242.90	X			2 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización															



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		Auto-mático				Positivo	Negativo							
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)  Base Legal  Artículos 6, 7 y 8 del <b>Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976</b> , Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.  Artículo 20 del <b>Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones</b> , aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.  4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licenciamiento de funcionamiento	S/ 262.30	X			2 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	<p><b>Base Legal</b></p> <p>*Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.</p> <p>* Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.</p>	<p>1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3. Croquis de ubicación.</p> <p>4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	S/- 440.70	...	X	...	8 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  Nota: No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, si es que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.													
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)  <b>Base Legal</b>  *Artículos 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.  *Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	S/ 770.90	...	X	...	8 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.										
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa)  Base Legal  *Artículos 6, 7, 8 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	S/. 717.60	...	X	...	8 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.  4. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.  b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Formato de declaración jurada para licenciamiento de funcionamiento  Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	S/ 262.30	X	...	...	2 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		<b>Notas:</b> - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento.													
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)  Base Legal  *Artículos 3, 6, 7 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicado el 03/10/2020.  *Artículo 25 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	S/ 445.50	...	X	...	8 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización			



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización			
						Positivo	Negativo							
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:  a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actuén mediante representación.  2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3. Croquis de ubicación. 4. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  6. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 9. Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	Formato de declaración jurada para licenciamiento	S/ 795.90	...	X	...	8 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		c) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>Notas:</b> - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cessionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si es que no se afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trata de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.														
10	LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA BODEGAS  <b>Base Legal</b> *Artículo 6 de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, publicado el 05/12/2018.  *Artículos 4, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley N° 30877 Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE, publicado el 14/05/2020.	1. Solicitud de Licencia Provisional de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada.  En el caso de personas jurídicas, además de los datos registrado en SUNARP tales como: zona registral, partida, asiento del objeto social, accionistas y representante legal; información de la ubicación del establecimiento.  2. Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad de la bodega, conforme a las Condiciones de Seguridad en Edificaciones establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.  <b>Nota:</b> - Solo se otorga licencia provisional de funcionamiento a las bodegas que realizan sus actividades en un área total no mayor de cincuenta metros cuadrados (50 m <sup>2</sup> ), calificadas de riesgo bajo, conformadas por uno o más ambientes contiguos de una vivienda, con frente o acceso directo desde la vía pública; y, ubicadas en el primer o segundo piso de la misma.	Solicitud de formato de declaración jurada para licencia provisional de funcionamiento	Gratis	X	...	...	Hasta 5 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización						



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	EVALUACIÓN PREVIA									
		Auto-mático	Positivo			Negativo									
	<p><b>Ley N° 29664</b>, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.8.</p> <p><b>Decreto Supremo N° 002-2018- PCM</b>. Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43</p>	<p>d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>f Número y fecha de informe de ECSE (hasta 3000 personas) o número de solicitud de procedimiento de ECSE</p> <p>g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes de la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.</p>													
14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE (HASTA 3000 ESPECTADORES)	<p>a. Requisitos Generales</p> <p>Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</li> <li>Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> <li>Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.</li> </ol>		S/. 82.60	...	X	...	15 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Desarrollo Económico y Fiscalización				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
15	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA TAL FIN, QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE (MAS DE 3000 ESPECTADORES)	a Requisitos Generales  a Solicitud de espectáculo público no deportivo, con carácter de declaración jurada que consigne fecha y hora de inicio y término de la actividad a realizarse y que incluya:  1. Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  2. Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  3 Número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.  b Plano de distribución y copia simple de la memoria descriptiva del equipamiento a instalar y el detalle de la actividad a realizar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad  c Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia perimétrica de la zona destinada al espectáculo, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  d Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes, para el desarrollo de exposiciones, y espectáculos públicos no deportivos, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  e Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  f Copia simple de informe de ECSE (más de 3000 personas), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; o numero de solicitud de procedimiento de ECSE.  g Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	S/.	82.60	...	X	...	15 días	Subgerente de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización			



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
	Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018), Art. 42 y 43	e f g	Copia simple de la autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  Copia simple de informe de ECSE (más de 3000 personas), acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; o numero de solicitud de procedimiento de ECSE.  Copia simple de la autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  <b>Nota:</b> Se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de espectáculos públicos deportivos y no deportivos que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE, Art. 42 del D.S. N° 002-2018-PCM. El organizador y/o promotor deberá solicitar previa al evento y/o espectáculo la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles antes la fecha de su realización. Numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.									
17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO SIN ILUMINACIÓN  Base Legal:  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3.  • Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54.  Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI .	A	Requisitos Generales  1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o C.E, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.  2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.  4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)		S/. 119.60	...	X	...	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Desarrollo Económico y Fiscalización



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN					
		Auto-mático	Positivo			Negativo	APELACIÓN									
18	<b>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO LUMINOSO E ILUMINADO</b>  <b>Base Legal:</b>  <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3.  <b>• Decreto Supremo N° 004-2019-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36 , 37, 39, 43, 45,49, 53 y 54.  <b>Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD</b> , Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI .  <b>Ordenanza N° 1094-MML</b> , Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007). Art 18, 19, 20 y 21.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art, 2, 3, 4 y 5  <b>* Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI</b> , Lineamientos de la Comisión de Eliminación Barreras Burocráticas, sobre Restricciones en la ubicación de Anuncios Publicitarios (publicada el 18.12.2015).	<b>A Requisitos Generales</b> 1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.  2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgua la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.  4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)  5 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.  6 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente	S/. 151.40	...	X	...	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Desarrollo Económico y Fiscalización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización					



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	EVALUACIÓN PREVIA		Auto-má-tico	Positivo	Negativo			
											RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
21	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS)  Base Legal:  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3.  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36 , 37, 39, 43, 45,49, 53 y 54.  Resolución N° 129-2016-INDECOPI/COD, Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI .  Ordenanza N° 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007). Art. 18, 19, 20 y 21  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art, 2, 3, 4 y 5.	A Requisitos Generales	1 Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada, en donde se indique el tiempo de exhibición, el número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite  2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Copia simple de la autorización escrita del propietario del inmueble y en caso de edificaciones sujetas al régimen de propiedad exclusiva y común, es de aplicación la Ley 27157, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  4 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.  5 Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad	S/. 123.00	...	X	...	10 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Desarrollo Económico y Fiscalización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización	
22	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA  1. AVISO SIMPLE 2. AVISO LUMINOSO  Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.3.	A Requisitos Generales	1 Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada que indique número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.  1. AVISO SIMPLE 2. AVISO LUMINOSO  2 Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Diseño (dibujo) del anuncio con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.	S/. 117.40 S/. 117.40	...	X	...	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Desarrollo Económico y Fiscalización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p>• Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36 , 37, 39, 43, 45,49, 53 y 54</p> <p>Resolución N° 129-2016-INDECOP/COD, Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOP (publicada el 12.07.2016), que dispone la publicación de la Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOP</p> <p>Ordenanza N° 1094-MML, Regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima (publicada el 23.11.2007). Art. 18, 19, 20 y 21</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art, 2, 3, 4 y 5.</p>	4 Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).												
		5 Copia simple de la Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
		6 Plano de ubicación a escala 1/250												
		7 Declaración jurada donde indique el número y fecha de la autorización municipal para la ubicación de cabinas de telefonía pública en áreas de uso público.												
23	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO AMBULATORIO EN ESPACIOS PÚBLICOS	A Requisitos Generales		S/. 102.90	...	...	X	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización			
	<p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003).</p> <p>Art. 83 numeral 3.2.</p> <p>• Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36 , 37, 39, 43, 45,49, 53 y 54.</p> <p>Ordenanza N° 1787-MML, Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana (publicada el 05.2014). Art. 26</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art, 2, 3, 4 y 5.</p>	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada para la autorización temporal para el uso de la vía pública, que indique además número de DNI o CE, así como número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite.									Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización			



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
25	AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA VIA PUBLICA, COMO EXTENSION DEL AREA ECONOMICA DE LOCALES QUE CUENTAN CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  Base Legal:  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4.  Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (publicado el 15.11.2004). Art. 68 Literal b).  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36, 37, 39, 43, 45, 49, 53 y 54.  Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 14.09.2014). Art. 8 y 9  Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE (publicado el 08.05.2006). Art. Único de la Norma G.040  Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19.02.2011). Art. 14 numeral 14.9  Ordenanza N° 389-MM que Regula las Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones Derivadas, Autorizaciones Conexas y Autorizaciones Temporales en el Distrito de Miraflores y su modificatoria (publicada el 19.09.2012) Art. 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.	A	Requisitos Generales		S/. 171.90	...	X		30 días	Subgerente de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización		



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		Auto-mático				Positivo	Negativo									
	<p>*Decreto Legislativo N° 1497, que establece Medidas para Promover y Facilitar Condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19 (10.05.2020) artículo 3 y 8.</p> <p>*Decreto de Alcaldía N° 003-2020-A/MM, Aprueban el procedimiento simplificado para efectuar la ampliación temporal de giro, modificación de área y autorización de giro por campaña en las Licencias de Funcionamiento en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 en el distrito (05.05.2020) artículo segundo.</p> <p>*Resolucion Ministerial N° 111-2020-VIVIENDA "Lineamientos Técnicos que establecen las condiciones de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección con nivel de riesgo bajo o medio al efectuar el cambio de giro" (05.06.2020) artículo 1.</p>															
28	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CON SERVICIOS POR CANALES DIGITALES, EN SIMULTÁNEO CON GIROS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS AL ESTABLECIMIENTO EN SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA.</p> <p>Base Legal:</p> <p>*Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) artículos 32, 33, 43 y 49.</p> <p>*Decreto de Alcaldía N° 011-2020/MM, Aprueban disposiciones para simplificar el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Temporal para el desarrollo de actividades de Agencia de Viajes y Turismo con servicios por canales digitales, en simultáneo con giros y actividades autorizadas al establecimiento en su Licencia de Funcionamiento Indeterminada (16.07.2020) artículos 3 y 4.</p> <p>*Ordenanza N° 497/MM, Ordenanza que Reglamenta las Licencias de Funcionamiento, Autorizaciones Derivadas, Autorizaciones Conexas y Autorizaciones Temporales en el Distrito de Miraflores (30.03.2018) artículo 1.</p>	<p>1 Solicitud Declaración Jurada que contenga: número de Registro Único de Contribuyente - RUC, Documento Nacional de Identidad - DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natural, según corresponda</p> <p>2 Declaración Jurada de Vigencia de Poder del representante legal, consignando el número de la partida electrónica en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p>	<p>Formato de Solicitud - Declaración Jurada para licencia de funcionamiento</p>	Gratuito	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
29	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL DEPORTE DEL SURF	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Subgerente de Comercialización indicando el nombre de la persona natural o jurídica que solicita la autorización, número de DNI y RUC, según corresponda.  Base Legal  *Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte (02.07.2003) Art. 6 y 17  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) artículos 32, 35, 43 y 49.  Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, Aprueban la Política Nacional del Deporte (12.05.2017) artículos 3,4, y 5.  Ordenanza N° 534, Ordenanza que Regula el Uso de Áreas Públicas para la Enseñanza del Deporte Surf (02.02.2020) Tercera y Sexta de la Disposiciones Complementarias y Finales .	2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3 Declaración Jurada de contar con instructores certificados por la FENTA, en la cantidad necesaria para la prestación de sus servicios. 4 Declaración Jurada del cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad exigidos en la presente ordenanza. 5 Declaración Jurada de contar con el Plan de Enseñanza estipulado en la presente ordenanza.  6 Declaración Jurada de encontrarse inscritos en el Registro de Academias de Deporte de Aventura ante la Sub Gerencia de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Miraflores.	Formato de Solicitud - Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	Gratis	X			05 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático	...										
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD															
30	DUPLOCADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA	a Requisitos Generales			36.50	X	...	...	...	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Comercialización				
	Base Legal:  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.4.  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25.01.2019). Art. 32, 36 , 37, 39, 43, 45,49, 53 y 54.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.  Decreto Supremo N° 046-2017-PCM. TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias (publicado el 20.04.2017). Art. 5	b Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: 1.Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.  2.Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  Declaración Jurada del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos, en la que se señale que su poder se encuentra vigente, indicando el número de la partida registral y asiento en los que se encuentran inscritos sus poderes. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de copia simple de carta poder mediante la cual se le otorgue la autorización, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.													

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad por la Subgerencia de Comercialización se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la plataforma de atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al link de licencias de funcionamiento.

(3) ITSE = Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
		Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA			Auto-mático	Positivo	Negativo														
											RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN										
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN</b>																						
<b>SUBGERERNCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																						
1	RECURSO DE RECONSIDERACION	Escrito conteniendo lo siguiente:  Base Legal:  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 116, 122, 197 numeral 197.6, 215, 216, 217 y 219.  Ordenanza N° 480/MM, Ordenanza que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Miraflores (publicada el 22.02.2017). Art. 31.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art, 2, 3, 4 y 5.	1 Nombres y apellidos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.  2 La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.  3 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.  4 La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real.  5 La relación de los documentos y anexos que acompaña (prueba nueva).  6 La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.  7 Tratándose de personas naturales que actúen a través de apoderados, copia simple de poder; por su parte en el caso de la representación personas jurídicas declaración jurada.	Formulario / Código / Ubicación	Gratis	..	..	X	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Fiscalización y Control	Subgerente de Fiscalización y Control	Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización									
											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.									
											Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.									

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) El trámite del procedimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Control se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS														
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN													
				Auto-mático																					
<b>GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FISCALIZACIÓN</b>																									
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																									
1	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b>	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	145.30	X		9 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización													
	<b>Base Legal</b>		<b>NOTA:</b> Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones					Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores																
2	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</b>	1	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	164.70	X		9 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización													
	<b>Base Legal</b>		<b>NOTA:</b> Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en Edificaciones					Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores																



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
3	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b>  <b>Base Legal</b>  • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 5/01/2018	1. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.  2. Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.  <b>NOTA:</b> (a) Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	454.70	X		7 días	Subgerente de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
4	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b>  <b>Base Legal</b> • Literal x) del artículo 2, Artículos 11, 14, numerales 15.3 y 15.4 del artículo 15, artículos 25 al 28, numeral 33.2 del artículo 33 y artículo 36 y 37, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 5/01/2018	1 Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.  2 Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda. Las características de estos requisitos se encuentran especificadas en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. c) Plano de Distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.  <b>NOTA:</b> (a) Solicitud de ITSE de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018- CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018. (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral precedente en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	708.00	X		7 días	Subgerente de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-má-tico											
5	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b>	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE	128.10	X		7 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización			
	<b>Base Legal</b>		<b>NOTA:</b> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE					Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores						
6	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO</b>	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE	136.20	X		7 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización			
	<b>Base Legal</b>		<b>NOTA:</b> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE					Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores						
7	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b>	1	Solicitud de renovación del certificado de ITSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite y adjuntando la Declaración Jurada para la Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE	230.20	X		9 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización			
	<b>Base Legal</b>		<b>NOTA:</b> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE					Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
8	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b>  <b>Base Legal:</b> • Literal x) del artículo 2, artículo 11, numeral 15.4 del artículo 15 y artículo 29, 38 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1  <b>NOTA:</b> Solicitud de renovación del certificado de ITSE contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.	Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE  Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE	334.20	X			9 días	Subgerente de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización				
9	<b>EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</b>  <b>Base Legal:</b> Artículos 39, 40, 41, 47, 48 y 49, del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado el 05/01/2018.	1 2 3 4 5 6 7 8 9  Solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad de un Espectáculo público deportivo o no deportivo –ECSE, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite. Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente. Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo. Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliaria y otros, así como el cálculo de aforo. Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haya uso de instalaciones eléctricas. Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable. Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.	228.90		X		6 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		10 En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.													
		11 Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.													
		<b>NOTAS:</b>													
		(a) Los documentos se presentan en copia simple.													
		(b) Solicitud de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018													
		(c) La memoria descriptiva debe incluir un cronograma de actividades con las fechas.													
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>															
10	DUPLOCADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)  Base Legal  • Numeral 43.2 del artículo 43 y artículo 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25/01/2019.	1 Solicitud, indicando número y fecha de pago por el derecho de trámite.			31.80	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo  Canal No Presencial: Plataforma digital de la Municipalidad de Miraflores	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres					

(1) ITSE = Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto- má- tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN										
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>																					
<b>SUBGERERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																					
1	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1, 61(1) y 63.1(2)  <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	<b>Requisitos</b>  1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  <b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por: 3 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 4 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas. (2)  5 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (3): - Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. - Plano de cerramiento del predio.  <b>NOTAS:</b>  (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		250.60	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas											



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMI- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto- má- tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
1	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA y modificatorias (25.01.2017), Art. 10.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>(d) El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
2	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 m<sup>2</sup></b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal b).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>4 Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas. (3)</p>		250.60	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
						Positivo	Negativo							
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES  REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal c). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 61(1)(2), 63.1 y 63.5. (3)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)  Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 4 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) de Estructuras, de Instalaciones Sanitarias y de Instalaciones Eléctricas, donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. (3)  NOTAS: (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	250.60	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA y modificatorias (25.01.2017), Art. 10.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>(d) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden accogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, estando exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ley N° 30230, Art. 61)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
4	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20 M. DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal d).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización del lote. (2)</p> <p>4 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (2)</p>		205.60	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
5	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES DE HASTA TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal e). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 61(1)(2) y 63.7. (3)(4)  <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) 4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) 5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)  <b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por: 6 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 7 Plano de cerramiento del predio. (3) 8 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3) 9 Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. (4)  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)	187.70	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA									
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA y modificatorias (25.01.2017), Art. 10.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>	<p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>														
6	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal f).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>4 Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización del lote. (3) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y remodeladas. (3)</p>	<p>189.20</p>	X						Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSI- DERACIÓN				APELACIÓN		
7	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal h).</b> <b>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</b>  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 58.6(4) 61(1) y 63.9. (2)(3)</b>  <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo.</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63.</b>  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</b> <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</b>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>3 Plano de ubicación y localización del lote. (2)</p> <p>4 Plano Perimétrico. (3)</p> <p>5 Descripción del proyecto. (3)</p> <p>6 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (4):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico							Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA y modificatorias (25.01.2017), Art. 10.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>														
8	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>2 Plano de ubicación y localización del lote. (2)</p> <p>3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (2)</p>			179.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES  EDIFICACIONES DE UNIVERSIDADES NACIONALES  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1 literal j).  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 58.6(3) 61(1) y 63.8. (2)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	1 Requisitos  1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  Documentación Técnica en archivo digital, compuesta por: 2 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (2) 4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (3): - Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. - Plano de cerramiento del predio.  NOTAS:  (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	179.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMI- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Auto- má- tico	Positivo	Negativo			RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN		
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA y modificatorias (25.01.2017), Art. 10.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>													
10	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD A: APROBACION AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTATALES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1 literal k).</p>	<p>1 <b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 <b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>2 Plano de ubicación y localización del lote. (2)</p> <p>3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. (2)</p> <p>4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (3):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul>		179.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
11	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal g). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1 literal l).  <b>Requisitos</b> TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.1, 58.6(3) 61(1) y 63.8. (2)  <b>Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.1 y 63  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  <b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por: 2 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 3 Memoria descriptiva, señalando el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión 4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (3): - Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. - Plano de cerramiento del predio.  <b>NOTAS:</b> (a) El FUE y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 63.11) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)	179.90	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA y modificatorias (25.01.2017), Art. 10.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p> <p>2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.</p>														
12	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.2.1 DEL ARTICULO 3, DE LA LEY 27829, LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal i).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p><b>Documentación Técnica</b> en archivo digital, compuesta por:</p> <p>2 Plano de ubicación y localización del lote. (2)</p> <p>3 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). (2)</p> <p>4 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (3):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul>		187.70	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	No están consideradas en esta modalidad: (TUA de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. 2) Las obras que requieren la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B.														
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD  EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M <sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2, 58.6(4) 61(1) y 64.1. (2)(3)  Calificación y Plazo TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2)  5 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización del lote. (3) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cementaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)	807.40	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>8 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>9 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (4):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
14	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO</b></p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p>1 <b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (3)</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)</p> <p>5 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños</p>		808.50	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano			
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto- má- tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
	<b>Requisitos</b> <b> TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3) <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2, 61(1)(3) y 64.2. (2)(3)(4) <b>Calificación y Plazo</b> <b> TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12. <b>Derecho de trámite</b> <b> TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b> TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b> TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> ( <b> TUO de la Ley N° 29090</b> , Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) <b>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</b>	<b>6</b> materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) <b>6</b> En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (4) <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: <b>7</b> Plano de ubicación y localización del lote. (4) <b>8</b> Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaración de fábrica o conformidad de obra y declaración de edificación. (2) <b>9</b> De ser el caso, Plano sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) <b>10</b> Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) <b>NOTAS:</b> <b>(a)</b> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. ( <b> TUO de la Ley N° 29090</b> , Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) <b>(b)</b> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)									Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMI- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto- má- tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD  DEMOLICIÓN PARCIAL  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61(1)(2) y 64.3. (3)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1) 4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2) 5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) 6 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. (3) 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3)	434.20	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				
										Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			
										Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto- má- tico											
	<p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a los establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>8 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: Plano de ubicación y localización del lote. (3) 9 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (3)</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (3)</p> <p>11 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>													
16	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p>1 Requisitos FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (1)</p> <p>4 Para los casos de demoliciones parciales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. (2)</p>		853.40	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	EVALUACIÓN PREVIA								
		Auto-má-tico				Positivo	Negativo							
	<p><b>Requisitos</b>  <b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61(1)(2), 64.2(3)(4)(5) y 64.3. (4)(5)(6)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b> TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b> TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  (<b> TUO de la Ley N° 29090</b>, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p>5 En caso de demoliciones parciales, cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2)</p> <p>6 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)</p> <p>7 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. (4)</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (5)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización del lote. (4)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>11 De ser el caso, Plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (3)</p> <p>13 Planos de Planta, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (6)</p> <p>14 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (6)</p> <p>15 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. (6)</p>									Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
		<b>NOTAS:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
17	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD  CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3) Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61(1) y 64.4. (2)(3)	<b>Requisitos</b>  1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple de la Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno, o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (2)  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: 4 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 5 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (3)		596.00	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas							



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>	<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.  (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>													
18	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)</p> <p>4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2)</p> <p>5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas</p>		425.70	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas						



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
19	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b> <b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN A ETAPAS DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD O CON PLAZO VENCIDO</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal b).</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2.1 literal e)</i>  <b>Requisitos</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.2, 61(1), 64.1. (1) y 72.1 (1)</i>  <b>Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 64.7 y 64.12.</i>  <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</i>	<p><b>1 Requisitos</b></p> <p>1. Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2. Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>		781.50	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
20	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3000 M<sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal c).</b> <b>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</b>  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.1 (1) y 69.1. (1)</b>  <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</b>  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</b> <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</b>	<p>1 <b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		75.50	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
	No están consideradas en esta modalidad: (TUA de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.															
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO  Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.2 (1) y 69.1. (1)  Calificación y Plazo TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.	1 Requisitos  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.(1)		X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>															
22	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD B: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>DEMOLICIÓN PARCIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.3 (3) y 69.1. (1)</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		61.50	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
	<p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> (TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>															
23	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>OBRA DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, PARA FINES DE VIVIENDA, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO DE FORMA CONJUNTA CON DEMOLICIÓN PARCIAL</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal d).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>			81.10	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas						



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.4 (1) y 69.1. (1)  Calificación y Plazo TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.  Derecho de trámite TUA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUA de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1	Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)		65.20	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p>No están consideradas en esta modalidad: (TUA de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>														
25	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA CINCO (5) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUA de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literal f).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUA de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.2, 61 (1), 64.3 (1) y 69.1. (1)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUA de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p>	1	<p><b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		55.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.2)</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.</p>														
26	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m<sup>2</sup> DE AREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal d).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p>1 <b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)</p> <p>4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p>5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p>		1,454.70	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Comisión Técnica Provincial				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto- má- tico											
	<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>7 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (5):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.2)</p>										Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA									
		(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	1 Requisitos FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) 7 Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 8 Plano de ubicación y localización del lote. (3) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)	1,454.70	X			25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento				
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)	1,491.50	X		25	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Comisión Técnica Provincial			



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  INTERVENCIENES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA  REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(3) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(2)(4) 65.(3)(5)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 tercer párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 66.1 y 66.3.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (3) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (3) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización del lote. (4) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) Los cuales se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.(5) - Plano de la edificación resultante. (5) - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. (5) b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. (5) c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.(5) - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. (5) 9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)	1,454.70		X	25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
					Auto-mático										
	<p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5)</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6)</p> <p>(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2)</p> <p>(g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	10	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)												



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
30	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m<sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i>  <b>Requisitos</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.(2)(3) y 65.(4)</i>  <b>Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.</i>  <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i>	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4) 13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (5): - Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. - Plano de cerramiento del predio.	1,565.20	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	NOTAS:  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUA de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	Requisitos  1. FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)		1,565.20	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto- má- tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
	<p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)4)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (5):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>									Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)	1 Requisitos FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)  4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)  5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)  6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:  7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)	1,565.20	X			25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento				
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA									
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal l). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.3, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65.(4)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.	1 Requisitos  1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)  4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)  5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)  6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:  7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)  9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)  10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cementaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)	1,454.70	X			25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recurso es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de treinta (30) días hábiles		



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS  Base Legal  Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(4) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1)(2), y 65.(3)(4)(5)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 Requisitos 1 FUe, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) 4 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, planos de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler. (2) 5 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recagan cargas y/o gravámenes. En su defecto, copia del documento que acredite la autorización del titular de la carga o gravamen. (2) 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 7 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (3)  Adicionalmente en caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: 8 Copia de las Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, entre otros), según corresponda. (5) 9 Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. (5)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, compuesta por: 10 Plano de ubicación y localización del lote. (5) 11 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinean las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. (5) 12 Plano de cierre del predio, cuando se trate de demolición total. (5) 13 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.50 "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia. (5) 14 Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil. (5)	673.30	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
		NOTAS: (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2	1 Requisitos  FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2)  4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)			1,491.50	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo					
					Auto-mático								
	<p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1)(2), 64.2(2)(3)(5)(6) y 65(4)(6)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>5 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6)</p> <p>6 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>7 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>9 Plano de ubicación y localización del lote. (5)</p> <p>10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. (3)</p> <p>11 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>12 De ser el caso, plano de sostentamiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (3)</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p>									Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	
										Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
		<b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobada, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (05) PISOS O 3,000 m <sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)		83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)		83.90	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal f). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)		83.90	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMI- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA										
						Positivo	Negativo				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN				
39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA  REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal g). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1) 65(1) y 69(1)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)			83.90	X				Subgerente de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
40	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 m2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal h).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
41	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 m2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal i).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.          (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMI- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Auto- má- tico	Positivo	Negativo			RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN		
	<p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>													
42	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal j). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>													
43	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal l). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
	<b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.															
44	<b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal k). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 65(1) y 69(1)	1	<b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  <b>NOTAS:</b> (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)		61.50	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
45	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.3, 61(1), 64.2(1), 65(7) y 69(1).</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>			83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto- má- tico											
	<p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
46	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD D: APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA</b></p> <p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4)  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.4, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)</p>	<p><b>1 Requisitos</b>          FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)</p> <p><b>2</b> En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p><b>3</b> Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)</p> <p><b>4</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)</p> <p><b>5</b> Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p><b>6</b> Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p><b>7</b> Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p><b>8</b> Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados</p>		1,675.80	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 290090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA  Base Legal  Competencia Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.4, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto	1 Requisitos FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 10 De ser el caso, plano de sostentamiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las	1,675.80	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA  Base Legal  Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUU de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f). Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUU de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.4, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)  Calificación y Plazo TUU de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.  Derecho de trámite TUU de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUU de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUU de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4) 10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4) 13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (5): - Planos de distribución. - Carta de seguridad de obra. - Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil. - Plano de cerramiento del predio.	1,675.80	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		<b>NOTAS:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
49	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2	1 Requisitos  FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1)  2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1)  4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4)		1,675.80	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
	<p><b>Requisitos</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)4)  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.4, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4)</p> <p>6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por:</p> <p>7 Plano de ubicación y localización del lote. (3)</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)</p> <p>9 Como parte del proyecto, para la especialidad de arquitectura, se presentan los Planos de seguridad y evacuación, cuando correspondan. Asimismo, para las especialidades de estructuras, sanitarias y eléctricas o electromecánicas, se presentan los planos de seguridad, cuando correspondan. (4)</p> <p>10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2)</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2)</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (4)</p> <p>13 En caso el predio cuente con edificaciones existentes sin licencia, la demolición total se autoriza con la licencia de edificación de obra nueva, para lo cual se debe presentar adicionalmente, los siguientes requisitos (5):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planos de distribución.</li> <li>- Carta de seguridad de obra.</li> <li>- Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</li> <li>- Plano de cerramiento del predio.</li> </ul> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>									Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
		(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) Se puede adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.5) (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
50	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2)(4) Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019) Arts. 58.4, 58.6(5) 61(1), 64.1(2)(3) y 65(4)	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (4) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 7 Plano de ubicación y localización del lote. (3) 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2)	1,675.80	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				
										Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			
										Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles			



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
		(f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)												
51	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(3)(6) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1)(2), 64.2(2)(3)(5)(6) y 65(4)(6)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 66.1, 66.3 y 67.2.	1 Requisitos 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. (2) 4 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (1) 5 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (6) 6 Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. (4) 7 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (4) 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la copia simple de la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. (5)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 9 Plano de ubicación y localización del lote. (5)	1,786.40	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA									
		(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 65.6) (f) No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 65.2) (g) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
52	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUU de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUU de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)  Calificación y Plazo TUU de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.	1	Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
53	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M<sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal e).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>													
54	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal f). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
	<b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.													
55	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b>  <b>LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal g). <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)			83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Auto-mático			EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	<p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>																
56	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal h).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1), 64.1(1), 65(1) y 69 (1)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>			83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas							



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Auto-mático			EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	<p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>																
57	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 58.4, 61(1), 64.2(1), 65(7) y 69(1).</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p>		83.90	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas							



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Auto- má- tico	Positivo	Negativo			RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN		
	<p><b>Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 70.</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.  <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>													
58	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD B: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p><b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>  <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.  <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b>  <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.  <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2 y 72.1. (1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b>  <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p>	<p>1 Requisitos  1. Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p>2 Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1)</p> <p><b>NOTA:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)  (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.  (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p>		781.30	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	<p>Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>		



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
60	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2 y 72.1. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1. Presentar solicitud firmada por el administrado, señalando el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1) 2. Documentación necesaria para la evaluación, de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda; así como el archivo digital, de ser el caso. (1) 3. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego de su solicitud y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1.) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		1,561.20	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
61	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1 literal a) y 72.2.5. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>1 Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1) <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1.)</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2.)</p> <p>(c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b.)</p> <p>(d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3.)</p>		244.40	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSI- DERACIÓN				APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
62	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO</b> <b>APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B :</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2 72.2.1 literal a) y 72.2.6. (1)  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 	<p><b>1 Requisitos</b></p> <p>1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1)</p> <p>2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1)</p> <p>3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)</p> <p>(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2.)</p> <p>(d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b)</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>		781.30	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
63	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA DE LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 2 cuarto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1 literal a) y 72.5. (f1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	1	<p><b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p> <p>(b) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 72.2.1 literal b).</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 72.2.3).</p>		67.20	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
64	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.1 literal a) y 72.2.7. (1)  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>1 Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090 Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2). (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 72.2.1 literal b) (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 72.2.3).	1,358.50	X			25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
65	<p><b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1 literal a) y 72.5. (1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	1	<p><b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p> <p>(b) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 72.2.1 literal b).</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 72.2.3).</p>		75.50	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
66	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO</b> <b>APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D:</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA</b> <b>POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 72.2.1 literal a) y 72.2.7. (1)  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>1 Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b) (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).		1,561.20	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto- má- tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
67	<b>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 72.2.1 literal a) y 72.5. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>1 Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)		75.50	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
68	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A : APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 1 y primer párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.1 literal a) y 72.2.5. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31; concordante con el <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9. 	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad A, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad A, según corresponda. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (c) En las modificaciones no sustanciales después de su ejecución y a solicitud del administrado, se pueden aprobar y regularizar modificaciones no sustanciales en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, previsto en el artículo 79 del Reglamento, siendo verificadas por la Municipalidad o la Comisión Técnica, según corresponda. En estos casos no se aplican multas por las modificaciones ejecutadas. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.1 literal b). (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).		249.10	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
69	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B : APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2 y 72.2.6. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad B, que sean materia de la modificación propuesta. (1) 3 Documentación técnica por triplicado y archivo digital, exigida para la Modalidad B, según el tipo de obra. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad, se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.). (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).	807.10	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
						Reconsideración	Apelación							
70	<p><b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO</b> <b>APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B :</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA</b> DE LOS REVISORES URBANOS</p> <p><b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 2 cuarto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2 y 72.5. (1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	1	<p><b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p> <p>(b) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores, Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2)</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>		67.20	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
71	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C; APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2 y 72.2.7. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.). (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.3).		1,450.70	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
						Positivo	Negativo							
72	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO</b> <b>APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C:</b> <b>APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución) Base Legal  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto parágrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2 y 72.5 (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1	<b>Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  <b>NOTAS:</b> (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2) (b) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2). (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).	75.50	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
73	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D; APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Antes de su ejecución)  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 72.2.2 y 72.2.7. (1)  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Documentos exigidos para la Modalidad D, que sean materia de la modificación propuesta.(1) 3 Planos modificados, por triplicado y archivo digital. (1) 4 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2). (d) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de la Comisión Técnica se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.). (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).	1,671.80	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
74	<b>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PROYECTO APROBADO DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</b>  <b>DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Antes de su ejecución)</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</i> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 27-A.</b> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i>  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art.10 numeral 3, y 4 quinto párrafo.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 72.2.2 y 72.5 (1)</b>  <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</b>	<p><b>1 Requisitos</b> Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 69 numeral 69.2)</p> <p>(b) En los casos que las modificaciones sustanciales se hayan ejecutado sin la evaluación y aprobación por parte de los Revisores Urbanos se aplican las sanciones y multas que correspondan. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.2).</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Lo señalado no es de aplicación para los proyectos aprobados en la modalidad A, Aprobación Automática con firma de profesionales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 72.2.3).</p>		75.50	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
75	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD B: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25-A <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 73.1.(2) y 73.3.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: 1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de ubicación y localización del lote. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) 5 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación.(2) 6 Memoria descriptiva. (1)		362.10	X		8	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				
		<b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1). (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A). (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)						Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
76	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD C: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i> <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1)</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 73.1.(1)(2) y 73.3.</i> <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</i>	<b>Requisitos</b> Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: 1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de ubicación y localización del lote. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) 5 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación.(2) 6 Memoria descriptiva. (1)		456.40	X		8	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				
		<b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. <i>(Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1).</i> (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. <i>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A).</i> (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. <i>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</i>						Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recurso es de treinta (30) días hábiles				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
77	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD D: EVALUACIÓN Y DICTAMEN POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 25-A <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 73.1.(2) y 73.3. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos: 1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional proyectista en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. (1) 3 Plano de ubicación y localización del lote. (1) 4 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. (1) 5 Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación.(2) 6 Memoria descriptiva. (1)		511.70	X		8	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				
		<b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1). (b) En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25-A). (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)						Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recurso es de treinta (30) días hábiles				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
78	<b>PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 29.</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i> <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 74.2 (1), 74.4 y 74.6.</b> <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</b>	<b>Requisitos</b> 1 La sección del FUE correspondiente al Anexo C -Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito, por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar lo siguiente: (1) a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; (1) 3 Copias de los planos de ubicación y localización, y de la especialidad de arquitectura de la licencia respectiva, por triplicado. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)		238.60	X		5	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
79	<b>PROYECTO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C y D)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley Nº 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 <b>Decreto Legislativo Nº 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1)(2) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 75.2(2), 75.3(3) <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 75.4, 75.5 y 75.8. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley Nº 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (2) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2) 3 Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. (2) 4 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (2) 5 Copia simple de la Certificación Ambiental, excepto en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas públicas y privadas que se desarrollen en las áreas urbanas.. (2) 6 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. (2) 7 En caso se requiera la aprobación del proyecto integral conjuntamente con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas que se requiera ejecutar, se debe realizar el pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente. Esta obligación aplica también cuando se requiera la emisión de las licencias de las demás etapas del Proyecto Integral. (3) <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales y a excepción del Estudio de Mecánica de suelos en archivo digital, compuesta por: 8 Plano de ubicación y localización del lote. (2) 9 Plano de identificación de las etapas, en la que se demuestre que cada etapa es independiente en su ejecución y funcionamiento. (2) 10 Memoria descriptiva. (2) 11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las memorias descriptivas por cada especialidad. (2) 12 Plano de seguridad, de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda. (2) 13 De ser el caso, plano de sostentimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. (2) 14 Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE. (2) 15 Estudio de Impacto Vial- EIV, únicamente en los casos que el RNE lo establezca. (2)	1,767.60	X		25	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
		<b>NOTAS:</b>  (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1) (b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
80	<b>EMISIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIONES MODALIDAD C Y D, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA ETAPA DE UN PROYECTO INTEGRAL APROBADO</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 3 numeral 13 Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25. (1) (2) Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 68 y 75(1)  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).	1 Requisitos  1 FUE, en dos (02) juegos originales, debidamente suscritos, consignando la etapa que se requiera ejecutar con sus áreas correspondientes. (1) 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (2)  NOTA (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		97.40	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>														
81	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1).</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2(1), 76.3 y 76.5.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</p> <p>3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)</p> <p><b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p>		485.40	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSI- DERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
82	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2(1), 76.3 y 76.5.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		585.50	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
83	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2(1), 76.3 y 76.5.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b>  1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)  2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)  <b>NOTA:</b>  (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)		627.80	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
84	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B (CASCO NO HABITABLE)</b>  <b>Base Legal</b>  Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5.  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b>  1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)  2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)  3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1)  4 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 62.1).	906.90	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
85	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C (CASCO NO HABITABLE)</b>  <b>Base Legal</b>  Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - A. Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos, Calificación y Plazo TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5.  Derecho de trámite TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.  Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b>  1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) 4 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 62.1).	1,409.40	X			10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
86	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D (CASCO NO HABITABLE)</b>  <b>Base Legal</b>  Competencia Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28-A Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 76.2 (1), 76.4 y 76.5.  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. (1) 4 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas las especificaciones de los planos de proyecto aprobado. Estos planos son verificados por la Municipalidad o Comisión Técnica, presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 5 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, según corresponda. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1) (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 62.1).	1,617.60	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
87	<b>DECLARACION MUNICIPAL DE EDIFICACION TERMINADA PARA LAS MODALIDADES B, C Y D</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 - B. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, y Art. 25 (1). <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 77.1(1) y 77.2.  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b> 1 FUE - Declaración Municipal de Edificación Terminada, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. (1) 3 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, debe presentar copia simple de la documentación que acredite la representación del titular. (1)  <b>NOTA:</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).		566.30	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
88	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2.</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28 quinto párrafo, y Art. 25 (1).</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 78.1 (1) y 78.4.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</li><li>2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1)</li><li>3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1)</li><li>4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)</li></ol> <p><b>NOTA</b></p> <p>(a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1).</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2)</p>		61.50	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
89	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		531.00	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
90	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10.  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)  <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		650.40	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
91	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley Nº 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Decreto Legislativo Nº 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 78.1 (1), 78.5 y 78.10. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley Nº 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia de los Planos de Ubicación y localización, y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. (1) 4 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)  <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2)		702.10	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
92	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 25 (1) y 28 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 79.2 (1) y 79.3.1. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Planos de replanteo: planos de ubicación y localización; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1) 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1) <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)		65.30	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
93	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD B</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. Decreto Legislativo Nº 1426 (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), 2.2, 79.2(1) y 79.4.2.  <b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b>  1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Planos de replanteo; planos de ubicación y localización; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. (1) 5 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1) 6 Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. (1)  <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090 Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 62.1).		738.70	X		15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSI- DERACIÓN				APELACIÓN	
94	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD C</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 79.5(1) y 79.6.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 <b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Planos de replanteo; planos de ubicación y localización; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1) 5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (1) 6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.(1) 7 Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.  <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 , Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1).	1,041.20	X		15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
95	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA LA MODALIDAD D</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley Nº 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 28. <b>Decreto Legislativo Nº 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 28 sexto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 79.5(1) y 79.6. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley Nº 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley Nº 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales, suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Planos de replanteo; planos de ubicación y localización; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. (1) 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de la obra. (1) 5 Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. (1) 6 Copia simple del Documento que registre la fecha de ejecución de la obra (1) 7 Copia de la sección del cuaderno de obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. <b>NOTA</b> (a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.1). (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 7.2) (c) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley Nº 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley Nº 29090, Art. 62.1).		1,129.40	X		15 días calendario	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA										
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
96	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2 y 4. (1) <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1	<b>Requisitos</b> FUE o FUHU, según corresponda, que le fue entregado con la licencia, indicando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Revalidación ante la Municipalidad. (1)		250.20	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano				
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para presentar recursos de treinta (30) días hábiles			
											Plazo para presentar recursos de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recursos de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recursos de treinta (30) días hábiles			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
97	<b>LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES</b> (Las Edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018)  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 30. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 25 (1) y Art. 30. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 83 (1), 84.2, 84.3 y 84.7.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 51 y 52. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>1 Requisitos</b> Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso no sea el propietario del predio, copia simple del documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. (1) 3 Copia del recibo de pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.(1) 4 Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. (1) 5 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones debe presentar copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; en su defecto copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. (1) 6 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. (1) 7 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización (1) 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras. (1)  <b>Documentación Técnica</b> , en tres (03) juegos originales, y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 9 Plano de Ubicación y Localización del lote. (1) 10 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). (1) 11 Memoria descriptiva. (1) <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUR y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 62.1)	847.60	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
		(b) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). (c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)												
98	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PROYECTO INTEGRAL  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)  Calificación y Plazo TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2, 26.3 y 26.8.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	1 Requisitos 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscribir el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2) 5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2) 8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2) 10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por: 11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2) 12 Plano perimetérico y topográfico. (2) 13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilidades urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2) 14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2) 15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2) 16 Memoria descriptiva. (2) 17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)	776.50	X		45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.</p> <p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS.</p> <p>(Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>													
99	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p><b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</li> <li>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</li> <li>5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</li> <li>6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2)</li> <li>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)</li> </ol>		776.50	X		45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial				
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento			



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
					Auto-mático								
	<p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2, 26.3 y 26.8.</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilidades urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. (2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>									Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
100	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)</p> <p><b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2, 26.3 y 26.8.</p> <p><b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</p> <p>5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano perimétrico y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.(2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p>	776.50	X		45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
	<p><b>TOU de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TOU de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TOU de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)</p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1)</p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>												
101	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b></p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TOU de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b></p> <p><b>TOU de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) v 26.1. (2)(3)</p>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</li> <li>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</li> <li>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</li> <li>4 Certificado de Facibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</li> <li>5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</li> <li>6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2)</li> <li>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)</li> <li>8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</li> <li>9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</li> <li>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</li> </ol>		776.50	X		45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles después de recepcionado el documento	Comisión Técnica Provincial			
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN			
102	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 27.1. (1)  Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3.  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1	<b>Requisitos</b>  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  <b>NOTAS:</b>  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
103	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 27.1. (1)  Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 2/ numeral 27.2)		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas						



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
						Reconsideración	Apelación							
104	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS TODAS LAS DEMÁS HABILITACIONES URBANAS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal b). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 27.1. (1)  Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 quinto párrafo. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,  Derecho de trámite TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	1 Requisitos  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  NOTAS:  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
105	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a).</b> <b>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</b>  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)</b>  <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.</b> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2, 26.3 y 26.8.</b>  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</b> <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</b> <b>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</b>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</p> <p>5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano perimetérico y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilidades urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.(2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estudio de impacto vial - EVI, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</p>	831.80	X			45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación				Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA									
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)														
106	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA  HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)	1 Requisitos 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1) 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1) 4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2) 5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2) 6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2) 7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2) 8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2) 9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2) 10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)  Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:	831.80	X		45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial						
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles				
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
107	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> <b>HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a).</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i> <b>Requisitos</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)(2)</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 26.1. (2)(3)</b> <b>Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2, 26.3 y 26.8.</b> <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</b>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. (1)</p> <p>4 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento. (2)</p> <p>5 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. (2)</p> <p>6 Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda (2)</p> <p>7 Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>8 Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. (2)</p> <p>9 Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento. (2)</p> <p>10 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>11 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>12 Plano perimetérico y topográfico. (2)</p> <p>13 Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel cada metro. (2)</p> <p>14 Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.(2)</p> <p>15 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. (2)</p> <p>16 Memoria descriptiva. (2)</p> <p>17 Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. (3)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.  (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</p>	831.80	X			45	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
		(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)													
108	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS  HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a). Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2  Requisitos TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1) Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 27.1. (1)	1	<b>Requisitos</b>  Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)  <b>NOTAS:</b>  (a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
	<p><b>Calificación y Plazo</b> Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3,</p> <p><b>Derecho de trámite</b> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>															
109	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b> <b>HABILITACIONES URBANAS CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a).</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos</b> TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 16. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 19.3, 22 (1) y 27.1. (1)</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)</p>		83.90	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
	<b>Calificación y Plazo</b> <b>Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO</b> de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (28.02.2017), Art. 10 numeral 4 quinto párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 27.3, Derecho de trámite <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.															
110	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> (Antes de su ejecución)  Base Legal  Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  Requisitos, Calificación y Plazo <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2 y 28.2 inciso c).(1)  Derecho de trámite <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.	<b>Requisitos</b> 1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1) 2 Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1) 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)  <b>NOTAS:</b> (a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c)) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.		744.90	X		20	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	EVALUACIÓN PREVIA								
		Auto-mático								Positivo	Negativo			
	<p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilidades urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)</p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</p>												
111	<p><b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, Art. 28.2 inciso d). (1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	<p>1 Requisitos</p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)</p> <p>(b) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilidades urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</p>		80.10	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA										
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
112	<b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA</b> (Antes de su ejecución) <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i> <b>Requisitos, Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 26.2 y 28.2 inciso c.)(1)</b> <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</b>	<b>Requisitos</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad. (1)</li> <li>2 Planos por tripulado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su petitorio. (1)</li> <li>3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto. (1)</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.  <i>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 23.1)</i></p> <p>(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  <i>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.1 literal c.)</i></p> <p>(c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.  <i>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</i></p> <p>(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.  <i>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</i></p> <p>(e) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilidades urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones.  <i>(TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)</i></p> <p>(f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma.  <i>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</i></p>	800.20	X			20	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
						RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
113	<p><b>MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D: APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución)</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 22.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10 numeral 3 y 4 quinto párrafo.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 28.2 inciso d).(1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</p>	1	<p><b>Requisitos</b></p> <p>Tres (03) juegos originales, del Informe Técnico favorable acompañado de los requisitos previstos para cada modalidad, los cuales sirvieron para la revisión y aprobación de la modificación del Proyecto, debidamente sellados y firmados por los Revisores Urbanos.(1)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El Informe Técnico Favorable y la documentación técnica deben contener el nombre, la firma, colegiatura, especialidad y el sello del proyecto favorable de los Revisores Urbanos. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 27 numeral 27.2)</p> <p>(b) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilidades urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.1)</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 28.2)</p>	80.10	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
114	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD C</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2 <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1) <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 36.2.1 y 36.4. <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>Requisitos</b> 1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 5 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) <b>NOTAS:</b> (a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) (b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)	481.90	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMÍ- TACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMEN- TO	AUTORIDAD COMPETEN- TE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto- má- tico		EVALUACIÓN PREVIA					Positivo	Negativo				
115	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19.</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i>  <b>Requisitos</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)</i>  <b>Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 36.2.1 y 36.4.</i>  <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.</i>	<p><b>Requisitos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en él que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1)</li> <li>2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1)</li> <li>3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1)</li> <li>4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1)</li> </ol> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>(b) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos a los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10)</p>	500.70	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
116	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)  <b>Calificación y Plazo</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 19. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 36.2.2 y 36.4.  <b>Derecho de trámite</b> <b>TUO de la Ley N° 27444</b> , Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54. <b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b). <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	<b>1 Requisitos</b> 1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)  <b>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</b> 6 Plano de replanteo de trazado y lotización. (1) 7 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. (1) 8 Memoria descriptiva correspondiente (1)  <b>NOTAS:</b> (a) El FUHU, los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (3) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un (1) juego original al inicio del trámite y los otros dos (2) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (3) días, contando desde la aprobación del proyecto. (TUO de la Ley N° 29090, Art. 19; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.1) (b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1. literal c) (c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)	679.40	X		10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
		(d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (e) Están exonerados de efectuar aportes reglamentarios, los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 16.10) (f) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia; la modificación de áreas destinadas a inversiones públicas para equipamiento urbano; reservas de obras viales y/o, la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad, la Municipalidad declara la improcedencia de lo solicitado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3) (g) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 36.3)														
117	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD D</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1. <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 19. <b>Decreto Legislativo N° 1426</b> (16.09.2018) Art. 2  <b>Requisitos</b> <b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 19. (1)(2) <b>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 36.1. (1)	<b>Requisitos</b>  1 FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (1) 2 En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. (1) 3 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. (1) 4 Copia simple de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento (1) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos.(2)  <b>Se deben presentar debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, así como en archivo digital los siguientes documentos:</b>	716.10	X			10	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Desarrollo Urbano					
											Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo máximo para presentar recursos de quince (15) días hábiles				
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles				



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
118	<b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS SIN LICENCIA</b>  <i>(Las Habilidades que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2018)</i>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b> <i>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1.</i> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 4 numeral 9 y Art. 23 y 30.</i> <i>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</i>  <b>Requisitos</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 23. (1)(2)</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 22 (1)(3), 38 y 39 (2).</i>  <b>Calificación y Plazo</b> <i>TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 23.</i> <i>Reglamento de Licencias de Habilización Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Arts. 2.2, 40.1.1, 40.1.2 y 40.1.7</i>  <b>Derecho de trámite</b> <i>TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 51 y 52.</i> <i>TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</i>	<p><b>Requisitos</b></p> <p>1 Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar. (2)</p> <p>2 Declaración jurada, consignando el número de Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (1)</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana. (2)</p> <p>4 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. (2)</p> <p>5 Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. (2)</p> <p><b>Documentación Técnica</b>, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <p>6 Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM. (2)</p> <p>7 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial. (2)</p> <p>8 Plano perimetrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. (2)</p> <p>9 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. (2)</p> <p>10 Plano que indique los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. (2)</p> <p><b>En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los numerales 8 y 9, debiendo presentar en su reemplazo:</b></p> <p>11 Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.(2)</p> <p>12 Planos de replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.(2)</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>(a) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.  <i>(Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</i></p>	907.80	X		15	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

N° ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Auto-má-tico			EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
	<b>TUO de la Ley N° 29090</b> , Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31. <b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b> , aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 9.	(b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1 literal c y 25.1 literal c) (c) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado la cual deberá ser presentada en tres (3) juegos originales y en archivo digital. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) (d) El administrado que ejecutó obras de habitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 38.3)															
119	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA</b>	<b>Requisitos Generales</b> 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2 Cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, adjuntar declaración jurada señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que consta inscrita la misma. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de obras (Suscrita por el profesional y el representante legal), el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.		22.60	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas							



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
120	<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA</b> <i>(Solicitud debe ser presentada al menos 10 días antes del vencimiento del plazo original)</i>	1. Solicitud de ampliación de plazo, acreditando las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. 2. Plan de Obras actualizado (Suscrita por el profesional y el representante legal).			GRATUITO	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					
	<b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 18.2 <b>Calificación, plazo y silencio administrativo</b> Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 18.2 <b>Requisitos y procedimiento</b> TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.19) Art. 124. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15) modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-MTC (17.02.19), Art. 12 al 19. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5	NOTA El solicitante puede por única vez requerir una ampliación plazo de Autorización. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido														
121	<b>REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN PROPIEDAD PRIVADA (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868)</b>	1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2. Cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, adjuntar declaración jurada señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4. Plan de obras (suscrita por el profesional y el representante legal), el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.			18.80	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					



## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
	<p><b>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</b></p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 11. (1)</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 3.2 (1)</p>														
123	<p><b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p><b>Competencia</b> Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2.</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</p> <p><b>Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) Art. 2</b></p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 14 numeral 2.</p> <p><b>Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019), Art. 5.2. (1)</p> <p><b>Derecho de trámite</b></p> <p><b>TUO de la Ley N° 27444</b>, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019), Arts. 53 y 54.</p> <p><b>TUO de la Ley de Tributación Municipal</b>, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias, Art. 68 inciso b).</p> <p><b>TUO de la Ley N° 29090</b>, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 31.</p>	<p>1. Presentar solicitud firmada por el administrado Indicando los datos referidos a la ubicación del predio. (1)</p> <p>2. Indicar el número y fecha del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. (1)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>(a) El Certificado de parámetros urbanísticos tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses y será otorgado, a solicitud del administrado en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. (TUO de la Ley N° 29090 Art. 14 numeral 2; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 5.2)</p>		71.80	X				Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					

Nota:

/1 La forma de pago es dineraria y al contado.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS														
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN													
				Auto-mático																					
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</b>																									
<b>SUBGERENCIA DE CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>																									
1	<b>VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO</b>	<p><b>Base legal:</b></p> <p>Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el 22.04.1993). Art. 505.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)). Art. 38, 42, 47, 51 y 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal ( publicado el 15.11.2004). Art. 68.</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3 literal f).</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.</p> <p>2 Dos (02) Planos de Ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.</p> <p>3 Dos (02) Planos Perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.</p> <p>4 Dos (02) Memorias Descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes.</p>	Anexo 01	S/. 98.50	...	X	...	20 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano												
2	<b>VISACIÓN DE PLANOS PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS DE PREDIO URBANO</b>	<p><b>Base legal:</b></p> <p>Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (publicado el 22.04.1993). Art. 504 y 505.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)). Art. 38, 42, 47, 51 y 52.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal ( publicado el 15.11.2004). Art. 68.</p> <p>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3 literal f).</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.</p> <p>2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3 Dos (02) Planos de Ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.</p> <p>4 Dos (02) Planos Perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.</p> <p>5 Dos (02) Memorias Descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes.</p>	Anexo 01	S/. 98.80	...	X	...	20 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano												



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
3	<b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b>  <b>Base legal:</b>  Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 1, 3 numeral 8 y Art. 31.  Decreto Supremo N° 11-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, (publicado el 05.05.2017). Art. 29 y 30.  Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA, modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobada por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N.s. 012-2013-VIVIENDA y 014-2015-VIVIENDA (publicado el 23.07.2016) Art. 25, 29 y 30.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42, 47, 51 y 52.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  Decreto Ley N° 18898, Norman atribuciones del Servicio de Parques que es el Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, y sus modificatorias (publicado el 02.07.71). Art. 12.	1 Formulario Único por triplicado, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables en el que se indique el número de recibo y la fecha de pago del trámite administrativo.  2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el predio.  3 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  4 En caso sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.  6 Tres (03) juegos originales y en archivo digital de la documentación que se detalla a continuación, firmados por el administrado y los profesionales responsables del diseño, pudiendo presentar un juego original al inicio del trámite y los otros dos juegos originales una vez que se determine la conformidad de la subdivisión:  - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.  - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.  - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.  7 Copia simple del recibo del pago efectuado ante SERPAR de corresponder, acompañado de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Formato Gratuito Página Web	S/. 120.30	...	X	...	10 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano			



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
4	<b>NUMERACIÓN MUNICIPAL</b>  <b>Base legal:</b>  Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.4. Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 26 Decreto Supremo N° 11-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilidades Urbanas y Licencias de Edificación, (publicado el 05.05.2017). Art. 67 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)). Art. 38, 42, 47, 51 y 52.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios SUNARP (publicado el 04.05.2013). Art. 92.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.  2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Anexo 01	S/. 81.00	...	X	...	5 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano				
5	<b>ELABORACIÓN DE PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO</b>  <b>Base legal:</b>  Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)). Art. 38, 42 y 47  Ley Nº 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley Nº 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3, literales f) y j).  Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley Nº 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3, literales f) y j).  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.  2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Anexo 01	Gratis	...	X	...	20 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
						Positivo	Negativo									
6	<b>VERIFICACIÓN CATASTRAL E INDEPENDIZACIÓN</b>  Base legal:  <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.3  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42 y 47  <b>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS</b> , Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3, literales f)  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.  2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad. En su defecto, indicar el número del certificado de conformidad o finalización de obra, o de la licencia de obra o de edificación de la construcción existente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  4 Copia simple del Reglamento interno debidamente firmado por profesional responsable y el o los propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  5 Documentos y planos de independización por pisos y niveles. Debidamente firmados por profesional responsable y el o los propietarios.	Anexo 01	Gratis	...	X	...	25 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano				
7	<b>ELABORACIÓN DE HOJA INFORMATIVA CATASTRAL</b>  Base Legal:  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 38, 42 y 47.  <b>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS</b> , Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 27, 39 y 40.  <b>Resolución N° 01-2009-SNPC-CNC</b> Aprueban Directivas sobre estructuras de datos alfanuméricos de la Base de Datos Catastral Urbana, Declaración de Zona Catastrada y Formatos de Hoja Informativa Catastral Urbana y Rural (publicado el 18.10.2009). Art. 3.  <b>Resolución N° 05-2012-SNPC-CNC</b> Aprueban modificación de formato de Hoja Informativa Catastral Urbana, el anexo de Cotularidad e incorporación de su respectivo instructivo (28.12.2012). Art. 1  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.  2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Anexo 01	Gratis	...	X	...	20 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
SUBGERENCIA DE CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD															
8	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN														
	<b>Base Legal:</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.4.  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda</b> , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 26.  <b>Decreto Supremo N° 11-2017-Vivienda</b> , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, (publicado el 05.05.2017). Art. 67.  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  <b>Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP-SN</b> , Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios SUNARP (publicado el 04.05.2013). Art. 92.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Resolución de la Numeración Municipal otorgada. 2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad, de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Anexo 01	S/. 56.00	X	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro				
9	CONSTANCIA CATASTRAL														
	<b>Base Legal:</b> <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades ( publicada el 27.05.2003). Art. 79, numeral 3.3.  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51 y 52.  <b>Ley N° 28294</b> , Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios (publicada el 21.07.2004). Art. 14 numeral 5.  <b>Decreto Supremo N° 156-2004-EF</b> , Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal ( publicado el 15.11.2004). Art. 68.  <b>Decreto Supremo N° 005-2006-JUS</b> , Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294 (publicado el 12.02.2006). Art. 3, literal f), 39, 41 y 42.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio. 2 Copia simple del documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad de no estar inscrito en registros públicos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	Anexo 01	S/. 57.10	X	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA										
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
10	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.	Anexo 01	S/. 60.90	X	...	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro						
11	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente llenada por el solicitante. Indicando número de DNI, fecha y monto de recibo de pago del trámite administrativo y el número de Tomo y Foja, Ficha y/o Partida Registral en donde se encuentre inscrito el predio.	Anexo 01	S/. 46.80	X	...	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Catastro						

## NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Subgerencia de Catastro se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención al Ciudadano y en el portal institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al link de catastro.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito. Asimismo los pagos deben realizarse el día que se tramita el procedimiento. El recibo debe ser girado a nombre del propietario del predio materia del procedimiento a seguir.

(4) En caso que el solicitante (persona natural o jurídica) designe un responsable de trámite, deberá adjuntar copia simple de carta poder que indique en forma expresa las facultades otorgadas.



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS								
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
					Auto-má-tico													
<b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>																		
<b>SUBGERERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</b>																		
1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - DISTINTAS A LAS DE TELECOMUNICACIONES.	<p><b>Base Legal:</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79. <b>Decreto Legislativo N° 1014</b>, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y sus modificatorias. (publicado el 16.05.2008). Art. 4 y 6. <b>Ordenanza N° 203-MML</b>, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y sus modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4 y art. 9 y 13. <b>Decreto Legislativo N° 1246</b>. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b>, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) art. 42., 47, 51 y 52 <b>Ley N° 30477</b> - Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades, en área de dominio público, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1247. art. 3, 5, 14 y 18</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada presentada por la empresa prestadora del servicio público, dirigida al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento, señalando fecha de inicio y fin de los trabajos, el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, el número de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos), así como el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante.</p> <p>2 Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad y planos de ubicación, recorrido y cortes; en escala no mayor de 1/5000, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite firmados y sellados por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico (de acuerdo al caso),</p>	Gratis	x	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento								
2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE; EN ÁREAS DE USO PÚBLICO																	
	<p><b>Base Legal:</b> <b>Ley N° 27972</b>, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79. <b>Decreto Legislativo N° 1014</b>, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y sus modificatorias. (publicado el 16.05.2008). Art. 4 y 6. <b>Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD</b>. Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (publicado el 28.10.2011). <b>Decreto Legislativo N° 1246</b>. Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b>, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) art. 42., 47, 51 y 52 <b>Ley N° 30477</b> - Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades, en área de dominio público, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1247. art. 3, 5, 14 y 18</p>	1 Solicitud dirigida a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento indicando la fecha de inicio y fin de los trabajos así como copia simple de la Carta y del informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público, acompañadas de la respectiva declaración jurada acerca de su autenticidad, asimismo deberá indicar el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.	Gratis	x	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento									



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
3	AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO  <b>Base Legal:</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4, 9 y 13. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 37, 42., 47, 51 y 52	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento, firmada por el propietario del predio, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Plano de ubicación, memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas de la cronograma de trabajos con fecha tentativa de inicio de trabajos. 3 Presentar copia simple de la autorización de los 2/3 de los copropietarios (como mínimo), en caso que el área a remodelar se encuentre frente a un predio de copropiedad, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 En caso exista servidumbre de paso, deberá presentar copia simple de la autorización del propietario del predio dominante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		S/. 88.50	..	X	..	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO  <b>Base Legal:</b> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y sus modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 6 numeral 4, 9 y 13. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) art. 37, 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud simple dirigida al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento.		Gratis	..	..	X	10 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental



## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
										RECONSIDERACION	APELACIÓN			
5	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA PRIVADA</b>  <b>Base legal:</b>  Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79. Ordenanza Nº 690-MML, Regular uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada (publicada el 16.09.2004) y modificatorias. Art. 4 y 8. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Art. 37, 42, 47, 51, 52 y Art. 175, inc. 5 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento, exponiendo los fundamentos de su pedido, firmada por el representante de la Junta Vecinal, grupo de vecinos de una cuadra, calle, etc. O el que haga sus veces, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo por:  <b>1 INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD</b> <b>2 DERECHO DE TRÁMITE</b>  2 Copia simple del Padrón de firmas y Acta de Reunión de la Junta Vecinal o grupo de vecinos, de ser el caso, en la que conste la aprobación del 80% de los vecinos de los predios, por lo menos, consignando una firma por predio existente en el área donde se propone instalar el elemento de seguridad, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Planos indicando detalles, tamaño, materiales y características de caseta de vigilancia.  4 Opinión favorable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.		S/. 77.70 S/. 65.10	..	..	X	30 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental		
6	<b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TRABAJOS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO</b>  <b>Base legal:</b>  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) art. 42, 47 y 116 Ley 30477 - Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades, en área de dominio público, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1247. art. 3 y 5 Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público y sus modificatorias. (publicada el 28.01.1999). Art. 18 Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud presentada por la empresa prestadora de servicios públicos con carácter de declaración jurada dirigida al Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento, indicando el número y fecha de la autorización de ejecución de los trabajos emitida.  2 Pruebas de compactación del terreno. En caso de tratarse de obras menores no se exigirá la presentación de pruebas de compactación de terreno debiendo presentarse una declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años por efecto de intervención realizada en el espacio público.  3 Pruebas de resistencia de materiales. En caso de tratarse de obras menores no se exigirá la presentación de pruebas de compactación de terreno debiendo presentarse una declaración jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra siendo responsables de cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete (7) años por efecto de intervención realizada en el espacio público.  <b>NOTA:</b> la calificación de automática no es aplicable para los procedimientos 3 y 4 puesto que no corresponden a servicios públicos		Gratis	X	..	..	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	EVALUACIÓN PREVIA								
		Auto-mático				Positivo	Negativo							
8	<b>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN</b> <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,</b> (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 <b>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,</b> (publicada el 20.05.2007) Art. 3 <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (publicado el 18.04.2015) Art. 3 literal i), <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,</b> Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47 y 51. <b>Decreto Legislativo N° 1246,</b> Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5. <b>Requisitos</b> <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 7 numeral 7.2, 12, 13, 14, 15, 18 numeral 3. <b>Calificación y Plazo</b> <b>Ley N° 29022,</b> Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 5 numeral 1.1 <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Arts. 7 y 17. <b>Derecho de trámite</b> <b>Ley N° 29022,</b> Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11 <b>Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias</b> (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B), <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.	<b>1 Requisitos Generales</b> 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.  2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de Infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva, además deberá indicar el número de Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo, así como el número del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el ministerio correspondiente, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad.  4 El Plan de obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29022.  5 Copia simple del instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  6 Copia simple de la partida registral, certificado registral inmobiliario o título que acredite su uso en el caso de no estar inscrito el predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  7 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de la o las declaraciones juradas del administrado acerca de su autenticidad.	<b>1 Requisitos adicional especial:</b> 1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.	S/. 7.70	X	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento				



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA	RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
9	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	Requisitos Generales 1. Solicitud de ampliación de autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan. 2. Plan de Obras actualizado.		GRATUITO	X					Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Auto-mático											
10	<b>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA</b>  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,</b> (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 <b>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,</b> (publicada el 20.05.2007) Art. 3 <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (publicado el 18.04.2015) Art. 3 literal i). <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,</b> Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47 <b>Decreto Legislativo N° 1246,</b> Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  <b>Requisitos</b> <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 7 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.  <b>Calificación y Plazo</b> <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Arts. 7 y 17.  <b>Derecho de trámite</b> <b>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,</b> (publicado el 20.05.2007) Art. 11 <b>Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias</b> (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B). <b>D.S 003-2015-MTC,</b> Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.	<b>Requisitos Generales</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</li> <li>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</li> <li>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</li> <li>4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</li> <li>5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022.</li> </ol>		S/. 6.60	X	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento					



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)		Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				Positivo	Negativo			
11	<b>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.</b> (Para Infraestructura de Telecomunicaciones Pasiva instalada con anterioridad a la entrada en vigencia Ley N° 29868)  <b>Base Legal</b> <b>Competencia</b> <b>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,</b> (publicada el 27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 <b>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias,(publicada el 20.05.2007)</b> Art. 3 <b>D.S 003-2015-MTC</b> , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (publicado el 18.04.2015)Art. 3 literal i). <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47 <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5.  <b>Requisitos</b> <b>D.S 003-2015-MTC</b> , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art 12,13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final. <b>Calificación y Plazo</b> <b>D.S 003-2015-MTC</b> , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) <b>Ley N° 29022</b> , Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (publicado el 20.05.2007) Art. 11 <b>Decreto Supremo N° 156-2004-EF</b> . T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004) Art. 68 inciso B), <b>D.S 003-2015-MTC</b> , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (publicado el 18.04.2015) Art. 24.	<b>Requisitos Generales</b> 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29022. 6 En el caso que el predio sea de propiedad de terceros, presentar copia simple del acuerdo con firmas legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario, mediante el que se le permite utilizar el predio, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  <b>Requisitos adicional especial:</b> 1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.	S/. 6.60	X	...	...		Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento					

## NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención al Ciudadano o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Obras Públicas y Mantenimiento.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.

(4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar copia simple de carta poder.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS													
		Formulario / Código / Ubicación	EVALUACIÓN PREVIA			Auto-mático	Positivo	Negativo			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN												
			Número y Denominación																					
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL																								
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																								
1	INSTALACIÓN DE JARDÍN PÚBLICO Y/O ARBORIZACIONES EN ÁREAS PÚBLICAS.	Base legal:  Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79.  Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatorias (publicada el 15.10.2005). Art. 1, 3 y 9.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art.34, 38, 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, indicando DNI y CE.		Gratuito	..	X		15 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental											
NOTAS PARA EL CIUDADANO:																								
(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.																								

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS														
		Número y Denominación					Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN													
								Positivo	Negativo																	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL																										
SUBGERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																										
1	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES.	Base legal:  Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (15.10.05). Art. 46.  Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente (23.09.09).Art. 1  Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores (07.10.2009). Art. 1 y 5.  Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, aprueban Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores (03.06.2010) artículos 30, 38 y 39.  Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (22.12.2016).Art. 4 y 24.  Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos(21.12.2017).  Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) artículos 32,35,39,43 y 49.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.2016) artículos 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud con carácter de declaración jurada del representante legal de la organización interesada en inscribirse en el Registro Municipal, indicando número de la partida y asiento en los que constan sus poderes y número de DNI.  2 Declaración Jurada consignando el número de ficha y/o partida registral del Registro de Personas Jurídicas, en la que conste su inscripción.  3 Copia simple del Padrón de socios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  4 Copia simple de la Relación de los miembros de la asociación asignados para trabajar en el distrito, especificando: nombres y apellidos, número de DNI, edad, domicilio, teléfonos y firma, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca teléfonos y firma, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.			Gratuito	...	X		15 días	Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Sostenibilidad Ambiental	Subgerente de Sostenibilidad Ambiental	Gerente de Infraestructura Pública y Sostenibilidad Ambiental												

## NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Sostenibilidad Ambiental se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.

(2) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o copia simple de carta poder.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS													
		Número y Denominación	Auto-má-tico			EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN												
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>																								
<b>SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>																								
1	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO</b>  <b>Base legal:</b>  Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (publicada el 14.12.2001). Art. 4 y 10.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art.37, 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Solicitud simple dirigida al Subgerente de Salud y Bienestar Social 2 Ser mayor de edad y gozar de capacidad de ejercicio. 3 Copia simple del certificado o constancia expedida por un psicólogo colegiado donde acredite aptitud psicológica, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 Declaración Jurada mediante la cual acredite no haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los tres años anteriores al momento de adquisición o tenencia del can considerado potencialmente peligroso.			Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si)	Auto-má-tico	EVALUACIÓN PREVIA	Positivo	Negativo	Plazo para Resolver (En días hábiles)	Inicio del Procedimiento	Autoridad Competente para Resolver	Instancias de Resolución de Recursos										
2	<b>REGISTRO DE CANES</b>  <b>Base legal:</b>  Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (publicada el 14.12.2001). Art. 10 numeral 1.  Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.  Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.	1 Declaración Jurada en la que se indique número del DNI y dirección de domicilio actual. 2 Copia simple del certificado oficial de vacunación y desparasitación vigente, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Foto del can, de cuerpo entero.					Gratuito	X	..	..		Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Subgerencia de Salud y Bienestar Social											

## NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los servicios brindados por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social se realizan en el Centro Comunal de Miraflores

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Sí)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Auto-mático			EVALUACIÓN PREVIA	Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>																		
<b>SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD</b>																		
1	<b>REGISTRO DE ACADEMIAS DE DEPORTES DE AVENTURA. (REQUISITO PREVIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN)</b>  Base legal:  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 34, 42, 47 y 116.  <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 82.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.  <b>Ordenanza N° 284-MM</b> , Regulan la práctica de deportes de aventura en áreas públicas del distrito (publicada el 22.04.2008). Art. 7.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Subgerente de Deporte y Recreación, indicando: nombre de la persona jurídica o natural, número de DNI o de RUC, según corresponda, partida y asiento en los que figuran los poderes del representante legal de la persona jurídica, así como indicar el objeto social de esta.			Gratuito	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Subgerente de Deporte y Recreación							

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) Los trámites de los servicios brindados por la Subgerencia de Deporte y Recreación se realizan en el Centro Comunal de Miraflores.

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Subgerencia de Deporte y Recreación.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024/MM

Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en Si) Formulario / Código / Ubicación	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Auto-má-tico		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
<b>GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>															
1	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	1 Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Sr Alcalde, señalando el número de R.U.C.  Base legal:  <b>Ley N° 27972</b> , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 73 numeral 5.3.  <b>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS</b> , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47 y 134.  <b>Ordenanza N° 275-MM</b> , Aprueban Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito (publicada el 23.12.2007). Art. 12.  <b>Decreto Legislativo N° 1246</b> , Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art, 2, 3, 4 y 5	2 De no contar con número de R.U.C deberá adjuntar a la solicitud copia simple del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.  3 Copia simple del Acta de elección del órgano directivo o del acta de elección del miembro que representará a la Organización Social ante la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.			Gratis	X			Subgerencia de Gestión Documental y Archivo	Gerente de Participación Vecinal				

NOTAS PARA EL CIUDADANO:

(1) El trámite del procedimiento de la Gerencia de Participación Vecinal se realizan en la Plataforma de Atención al Ciudadano.